

OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE N° 1 DE 2021

OBJETO DE CONTRATACIÓN: "ELABORAR ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

GENERALIDADES

FONTUR:

Patrimonio Autónomo de creación legal de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1558 de 2012, cuyo Fideicomitente es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, constituido mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

Que de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, los procesos de contratación que adelante FONTUR, se someten a la legislación del Derecho Privado.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:

Los proponentes de la presente oferta serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con lo indicado en la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014, Parte 1, Título IV, Capítulo IV, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual Sarlaft de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX S.A., vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR, el cual puede ser consultado en la página web <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/sarlaft>

OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE

1. JUSTIFICACIÓN

Que el pasado 16 de noviembre de 2020, mediante el Boletín 24 el IDEAM declaró el Estado de Alarma con Nivel de peligrosidad Alta Huracán y Categoría 4. Señala el citado Boletín que a las 19:00 HLC, el huracán IOTA mantiene su intensidad en categoría 4, localizado cerca de la latitud 13.7 n, longitud 83.9 w. con vientos máximos sostenidos de 115 nudos (210 km/h), moviéndose hacia el oeste a 8 nudos (15 km/h) con presión mínima central de 935 MB. De acuerdo con el NHC, se mantiene aviso de tormenta tropical para el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que el 17 de noviembre de 2020, tras el paso del huracán IOTA de categoría 4 por San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el Presidente de la República sobrevoló la isla de Providencia, se evidenciaron afectaciones en más del 95% de la Isla de Providencia y se identificaron graves afectaciones en la estructura ecológica principal, estructura funcional y de servicios y en la estructura socio - económica de la isla de Providencia, dejando como resultado la destrucción de la infraestructura turística y de saneamiento básico, que impactan gravemente el orden económico y social de su población.

Que de conformidad con lo señalado en el numeral 8 del artículo 4, de la Ley 1523 de 2012, se define el estado de desastres como aquel "que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o

N° 01 del 2021

pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad, que exige al Estado y al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción".

Que, la Presidencia de la Republica decretó la **SITUACIÓN DE DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DE ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, por medio del decreto 1472 del 18 de noviembre de 2020, por un término de 12 meses en uso las facultades conferidas en la Ley 1523 de 2012. A su vez el gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y mediante y Decreto 284 del 4 de noviembre de 2020 declaró la existencia de Calamidad Pública en el departamento, por el término de seis (6) meses.

Que, en el artículo 59, de la Ley 1523 de 2012, establece que: "La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios: 1. *Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas. (...)*

Que, la Ley 1523 de 2012, tiene consagradas los instrumentos legales que permiten generar acciones coordinadas tendientes a conjurar la situación de emergencia y procurar la respuesta, rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas y permite la aplicación del régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre, y en tal medida se aplicará un régimen normativo especial que contempla disposiciones excepcionales en materia de contratación de las entidades del Estado, demolición de inmuebles reubicación de infraestructura, entre otras acciones que propendan por garantizar el regreso a la normalidad.

Que, el gobierno nacional tiene el interés de agilizar los procesos de rehabilitación y reconstrucción, de tal manera que se realice en el menor tiempo posible el tránsito de la fase de atención de la emergencia hacia la recuperación y reconstrucción de las zonas afectadas en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Que, entre otras medidas tomadas por el Gobierno, se encuentra que la ley general de turismo, permite apoyar las obras de reconstrucción en el archipiélago de San Andrés y Providencia. Debido a las afectaciones estructurales ocasionadas en la infraestructura turística en general de la Isla de Providencia; nace la necesidad de formular un proyecto que permita realizar los estudios y diseños y construcción de los establecimientos turísticos que fueron afectados por el paso del huracán IOTA.

Que, las intervenciones previstas por las directivas del P.A. FONTUR luego de realizar la identificación de los daños a la infraestructura turística de la Isla de Providencia, se prevé realizar los estudios y diseños y obras, que permitan recuperar, construir o reconstruir, la infraestructura turística o infraestructura relacionada con el sector en la Isla de Providencia y Santa Catalina. Para tal efecto, se prevé llevar a cabo la Etapa 1 del proyecto que plantea la intervención de 8.760 m² en establecimientos turísticos, con lo cual se beneficiarían 5,011 habitantes, sector turismo de sol y playa, población afectada por el paso del huracán IOTA y ETA.

Que, como resultado, se espera recuperar los establecimientos turísticos en Providencia afectados por el huracán IOTA, con el fin de reactivar el turismo y la economía de la isla y reactivar la economía y competitividad turística del destino a partir del mejoramiento de la infraestructura de la región.

N° 01 del 2021

Que, en virtud de la declaración de situación de desastre departamental, las entidades de orden nacional darán aplicación al régimen normativo especial para situaciones de desastre y calamidad pública contemplado en Capítulo VII de la Ley 1523 de 2012.

Que, la Ley 2068 del 31 de diciembre de 2020, en el artículo 53 se indica *“Destinación de los recursos del impuesto nacional con destino al turismo. Los ingresos fiscales de FONTUR, en caso de declaratoria de estado de emergencia o situación de desastre del orden nacional, departamental, distrital o municipal, podrán ser usados, destinados o aportados para lo siguiente:*

1. *Brindar auxilios, subsidios o apoyos a los prestadores de servicios turísticos afectados.*
2. *Recuperación de áreas afectadas en las que se desarrollen actividades de turismo.*
3. *Reparación de infraestructura de prestadores de servicios turísticos, tales como viviendas turísticas y alojamientos turísticos.*

Los prestadores de servicios turísticos beneficiados deberán contar con inscripción activa y vigente en el Registro Nacional de Turismo.

Parágrafo. Para el apoyo a personas que no estén incluidas en el Registro Nacional de Turismo, se realizará un censo de la población y empresas afectadas que desarrollen actividades asociadas al turismo en el lugar de ocurrencia del desastre, con apoyo de la Unidad de Gestión del Riesgo. La fuente de esta información será el Registro Único de Damnificados.

Previo la recepción del apoyo los potenciales beneficiados deberán inscribirse en el Registro Nacional de Turismo”.

Que, el Comité Directivo de FONTUR, en sesión realizado el día dieciocho18 de diciembre de 2020, decidió aprobar proyecto presentado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el Proyecto FNTP-193-2020 titulado: **“ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA;”**, hasta por la suma de \$15.698.886.563, con cargo a recursos Fiscales – Impuestos al Turismo – Línea: Infraestructura Turística.

Que, FONTUR adelantó una fase de diagnóstico técnico preliminar, para identificar y clasificar los establecimientos de conformidad con su nivel de afectación, área, ubicación, entre otros, determinando un primer reporte la siguiente clasificación:

Totales	178
Afectación Baja	8
Afectación Media - Baja	24
Afectación Media - Alta	48
Afectación Alta	58
Afectación Muy Alta	20
N/A	20

2. ALCANCE

N° 01 del 2021

Para abordar esta reconstrucción según el nivel de afectación y de conformidad con la disponibilidad de los recursos, se ha generado un proceso por fases, donde el objeto de la presente convocatoria se concentra en los establecimientos de afectación Media Alta a través de un proceso de intervención integral que incluye estudios, diseños, propuesta de reforzamiento (cuando aplique) y ejecución de obras por establecimiento hasta 157m² de construcción definidos. Y para los establecimientos categorizados con afectación Alta y Muy Alta, se prevé desarrollar los estudios de suelos y topografías de los establecimientos. A continuación, se plantea a modo general el alcance de las fases que se plantean para la ejecución del contrato que se derive de la presente convocatoria:

FASE1: Elaboración de Estudios y Diseños, la cual está subdividida de la siguiente manera:

- **Actividad 1.1. Elaboración de estudios y diseños por establecimiento turístico determinados (48) con afectación Media-Alta:** El contratista seleccionado deberá elaborar los siguientes productos y entregables:
 - a) Levantamiento topográfico en sistema geo referenciado-Magna Sirga del área a intervenir.
 - b) Levantamiento arquitectónico del área a intervenir.
 - c) Estudio geotécnico.
 - d) Estudios de vulnerabilidad sísmica y propuesta de reforzamiento (según aplique)
 - e) Diseños arquitectónicos (incluye planta, alzada, cortes, cuadro de áreas, renders).
 - f) Estudios y diseños estructurales (que cumplan normatividad sismorresistente y anti-huracanes. se debe tener en cuenta su ubicación altimétrica con respecto al nivel del mar).
 - g) Diseños hidrosanitarios del establecimiento hasta el sistema de conexión y diseño de los sistemas de acueducto y alcantarillado y drenaje superficial (incluye: sistema de tratamiento y disposición de aguas residuales).
 - h) Diseños eléctricos del establecimiento y de las redes que se requieran que cumplan normatividad aplicable.
 - i) Especificaciones técnicas detalladas.
 - j) Memoras en cantidades (en planos y en hoja de cálculo).
 - k) Programación de obra.
 - l) Planos constructivos (con nivel de detalle, considerando todas las especificaciones técnicas).
 - m) Licencias y permisos (licencias de construcción, trámites y permisos con Empresas de Servicios Públicos y demás que apliquen).

Sobre los estudios de vulnerabilidad:

Para analizar su grado de intervención de acuerdo con el grado de afectación estructural, información que fue recopilada a través de una identificación visual realizada en campo por la Entidad. Estos establecimientos turísticos se prevén intervenir de la siguiente manera:

- a. El contratista deberá identificar los establecimientos (clasificados inicialmente en la fase de caracterización con un nivel de afectación media alta) que **no** cuentan con un sistema estructural definido en la norma y que en consecuencia no podrán ser sujetos de estudio de vulnerabilidad (dada cuenta que no aplicaría a una propuesta de reforzamiento estructural). Se aclara que, para estos establecimientos, se deberán elaborar los estudios y diseños de la totalidad del establecimiento en su condición original, pero la construcción o reconstrucción autorizada se prevé hasta máximo 157m² o de hasta el valor asignado por cada unidad (SMMLV 2021

N° 01 del 2021

correspondiente \$236.216.760), ello teniendo en cuenta las condiciones previas de disposición arquitectónica original, con los ajustes a que haya a lugar y con el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Es importante precisar que, si el área afectada supera los 157m², el contratista debe prever la continuidad de los elementos para futuras ampliaciones que ejecuten otras entidades o el mismo propietario por su cuenta. Así mismo se debe garantizar que la construcción se entrega en condiciones tales de habitabilidad que incluyan terminados y lista para su funcionamiento (con conexiones a redes de servicios de públicos). Las áreas que se autoricen su intervención a través de la interventoría deben quedar habitables, **de acuerdo con la propuesta de intervención que debe ser avalada por la interventoría.**

- b. El contratista deberá identificar los establecimientos (clasificados inicialmente en la fase de caracterización con un nivel de afectación media alta) que si cuentan con un sistema estructural definido en la norma y que en consecuencia serán sujetos de estudio de vulnerabilidad. La intervención de estos establecimientos se prevé desde la realización de análisis de vulnerabilidad y dependiendo del resultado de dicho análisis, pueden derivarse las siguientes dos condiciones:
- ✓ Que el resultado del estudio de vulnerabilidad arroje que el establecimiento no cumple las condiciones mínimas de habitabilidad acorde con la norma NSR-10. Para esta condición, el contratista seleccionado se debe remitir a intervenir el establecimiento conforme a lo establecido en el literal **a** de este capítulo. (Se asimila a establecimientos que no cuentan con sistema estructural)
 - ✓ Que el resultado del estudio de vulnerabilidad arroje que el establecimiento es candidato para realizar el reforzamiento estructural, para lo cual se debe prever, todas aquellas actividades necesarias para asegurar la habitabilidad según la norma NSR-10.

Aspectos para tener en cuenta por el diseñador:

- ✓ Esta fase, deberá arrojar al final los insumos necesarios para ejecutar las obras. Así mismo, esta fase también deberá entregar las especificaciones técnicas detalladas y el alcance de cada una de ellas.
- ✓ El Contratista deberá tener en cuenta, entre otras cosas, las características particulares del terreno o infraestructura existente, optando por soluciones mediante las cuales se lleve a cabo un óptimo manejo del diseño técnico y arquitectónico, para cada proyecto.
- ✓ El contratista seleccionado deberá realizar los estudios y diseños de 4 establecimientos tipo (dependiendo del área de afectación). En consecuencia, a continuación, se sugiere unas distribuciones arquitectónicas con el fin que el contratista evalúe si es pertinente tenerlas en cuenta. Los espacios tentativos a diseñar son:

Establecimiento	#Habitaciones	#Baños	#Zona social (sala y comedor)	Cocina	Deck	Área (m ²) estimada por establecimiento

N° 01 del 2021

Tipo I (establecimiento pequeño)	4	2	1	1	1	93
Tipo II (establecimiento mediano)	6	3	1	1	1	127
Tipo III (establecimiento grande)	10	4	1	1	1	197,3
Tipo IV (establecimiento hiper grande)	20	5	1	1	1	337,5

Nota 1: Esta condición aplica para los establecimientos que se deben reconstruir en su totalidad (la distribución de espacios puede ser sujeta a modificaciones conforme a los requerimientos propios de la comunidad). Para las construcciones sujetas a reforzamiento se conservará la arquitectura original (con posibilidad de ampliación) y en cumplimiento de la NSR-10.

Nota 2: Es importante mencionar que el contratista deberá presentar 2 diseños por establecimiento tipo. Es decir, su propuesta debe contener un total de 8 diseños considerando que, en algunos casos el área disponible por propietario no permite que la infraestructura se desarrolle de manera horizontal.

Nota 3: Fontur entregará algunos prototipos arquitectónicos que deberán servir de referente para el diseño, incluyendo tipologías de acabados como techos, barandas, ventanas y colores, con los cuales los propietarios personalizarán las unidades. Estos diseños individuales deben ser aprobados por cada propietario y dicha concertación será acompañada por FONTUR.

Es importante tener en cuenta, que los diseños deberán estar ubicados dentro del área de influencia relacionado con el levantamiento topográfico conforme a las exigencias del IGAC y sus formatos de georreferenciación (Magna Sirgas) que se realice, de tal manera que permita su ubicación y/o replanteamiento para el inicio del proceso de construcción de los establecimientos y todo lo relacionado con las conexiones a los servicios públicos que debe adelantar el propietario u operador.

Materiales:

Teniendo en cuenta los acontecimientos de orden climatológico ocurridos en la isla, es claro que el diseñador deberá considerar en su diseño que los materiales deberán cumplir las siguientes características y requerimientos:

- Durabilidad en el tiempo (materiales óptimos para la zona y resistentes a las características propias del clima de la isla, tales como el porcentaje de salinidad y humedad). Incluyendo concreto, mampostería, madera natural o sintética, entre otros.
- Anti – huracanes (deberán considerar casos aplicados en otros destinos que se ven expuestos de manera frecuente a huracanes).
- Sismorresistentes (que cumplan con la NSR-10).
- No se admitirán prototipos 100% prefabricados.

N° 01 del 2021

Socialización de los diseños arquitectónicos y estructurales con la comunidad, alistamiento/ construcción de campamento, obtención de licencias y permisos:

El propietario u operador entregara al contratista de obra e interventoría, el establecimiento para ejecutar las intervenciones convenidas en el acta de socialización de diseños. Par tal efecto se debe desarrollar las siguientes tareas:

1. Exposición al detalle de los diseños arquitectónicos por parte de los contratistas ante el titular u operador .
2. Una vez el propietario u operador haya avalado el diseño de su elección se deberá oficializar mediante acta de socialización y autorización de intervención, el contratista ejecutará las obras convenidas con el propietario u operador.

Nota:

- Una vez el propietario haya realizado su elección podrá elegir los colores con los cuales quiere pintar la fachada de su establecimiento.

La organización de logística y alistamiento, corresponde a la construcción de campamento de obra (almacén, patio de maniobras, cuarto de herramientas, dormitorios, baterías de baños, conexiones provisionales de servicios públicos, cerramientos, valla informativa, transporte de materiales a bodega en Providencia, logística de seguridad durante la obra, oficinas para personal administrativo y zonas de reunión y capacitación, áreas y elementos de implementación de protocolos de bioseguridad y demás áreas que se requieran para la correcta ejecución del proyecto).

El cumplimiento de los plazos de ejecución de esta etapa que incluye el licenciamiento de las unidades de establecimientos; depende de las gestiones que deba adelantar la Alcaldía de Providencia para la consecución de las licencias en cumplimiento del Decreto 1077-2015 - *Capítulo 3 Licencias urbanísticas* con posterioridad a la declaratoria de desastre o calamidad pública. Fontur acompañara la gestión de las licencias, pero la responsabilidad de su expedición es del contratista.

- **Actividad 1.2 Elaboración de Levantamiento Topográfico y Estudio de Suelos por el 100% de los establecimientos (80) con afectación muy Alta – Muy Alta.**

Para desarrollar esta actividad, se propone adelantar los estudios de topografía y suelos de los 80 (aproximadamente a 11.880m²) establecimientos identificados con afectación Alta y Muy Alta, que, por su estado actual se consideran no aptas para reforzarlas, por lo cual se considera pertinente adelantar los estudios base (topografía y estudios de suelos) para que a futuro se complemente con estudios de ingeniería, y con ello se permita la construcción total de estos establecimientos. Los productos entregables son:

✓ Estudio de suelos

Se deberá realizar los estudios de suelos por medio de sondeos de acuerdo la NSR-10 (capitulo H, numeral H.3.1 se debe cumplir necesariamente con la ejecución de tres (3) perforaciones por cada vivienda y a una profundidad mínima de 6 metros). Las perforaciones se realizarán tomando muestras y pruebas de resistencia in situ para determinar las propiedades de los materiales que

N° 01 del 2021

componen los perfiles. Se deberán tomar muestras para ensayos de laboratorio a las cuales se les realizarán las siguientes pruebas para cada tipo de suelo encontrado. De acuerdo con el numeral H.3.2.2 se establece igualmente el tipo y número de ensayos de laboratorio a realizarla. A partir de estos requerimientos se establece la cantidad de actividades para realizar el presupuesto de costos del proyecto. Con lo anterior se deben realizar pruebas de:

- a. Pruebas de caracterización, estas pruebas son: granulometría, clasificación de suelos, Humedades naturales, Limites de Atterberg, gravedad específica, Pesos unitarios secos y húmedos, Relaciones de vacíos, Grados de expansividad, Evaluación del potencial de licuación de los niveles de suelo.
- c. b. Pruebas de resistencia de los suelos son: Ensayos de compresión simple, Ensayos de corte directo, Pruebas in situ de resistencia. (incluye ensayos SPT, ensayos DCPT, pruebas con penetrómetro de bolsillo, veleta de bolsillo y veleta de campo).Análisis geotécnicos y elaboración del informe: el informe final deberá incluir:
 - o Descripción geológica regional del área del proyecto.
 - o Características sísmicas de la región
 - o Determinación y clasificación del tipo de materiales que componen el suelo
 - o Resultado de las pruebas de laboratorio y anexo fotográfico
 - o Memorias de cálculo sobre: nivel de fundación, capacidad portante, evaluación de posibles rebotes de suelo, análisis de estabilidad de Taludes, parámetros de empujes de tierras.

✓ **Topografía:**

Los levantamientos topográficos se deberán realizar con estación Total, para amarrar los puntos a coordenadas GPS. Se debe incluir el levantamiento de estructuras y edificaciones, además del área de cada uno de los predios para realizar el respectivo plano donde se implantará cada una de las viviendas. Se verán entregar planos en medio físico y magnético.

FASE 2: Construcción de obras con base en los estudios y diseños de 48 establecimientos.

Una vez expida la licencia de construcción por la autoridad urbanística competente cumpliendo la normatividad vigente, se dará inicio a la ejecución de las obras basados en los siguientes aspectos:

- **Inicio de construcción con base en los estudios y diseños aprobados**

El contratista seleccionado, deberá ejecutar los diseños aprobados a través de licencia de construcción (según aplique) y que previamente hayan sido socializados con cada uno de los beneficiarios u operadores.

En la fase de construcción, los contratistas deberán asegurar que al menos el 25% de su mano de obra contratada, hace parte de la comunidad de la Isla. En caso de que no se cuente con esta disponibilidad de mano de obra de la región exigida; la Personería Municipal deberá expedir al contratista la respectiva certificación indicando esta condición.

En todos los casos el contratista deberá ajustar sus propuestas arquitectónicas y estructurales a los puntos de conexión de agua servidas y de alimentación para aguas de consumo, conforme a la propuesta general aprobada por las entidades prestadoras de servicios públicos y medio ambientales (con visto bueno del beneficiario u operador).

N° 01 del 2021

Durante este plazo se irán realizando entregas parciales de los establecimientos en la medida que se encuentren terminados. Los remates generales y entregas de producto a beneficiario u operador, se harán a lo largo de la ejecución de obras conforme a las necesidades y avance de obra.

Se deberá verificar y coordinar los tramites permisos, licencias y concesiones, en caso de que se requiera debe tramitarlas ante las siguientes entidades:

- DIMAR
- CORALINA
- ALCALDÍA DE PROVIDENCIA/ SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
- Y DEMÁS AUTORIDADES QUE SE REQUIERAN

Los establecimientos a intervenir se encuentran identificados con número de Registro Nacional de Turismo (RNT) y el registro fotográfico se encuentra en el siguiente enlace: https://fonturcolombia-my.sharepoint.com/:f/g/personal/hcolmenares_fontur_com_co/EIEpbWgc1ZxOnLUukgBER9wBb_xB2r_CUXISdPn_jOclPng?e=TfOeW.

Plazos de ejecución de fases 1 y 2:

Para la ejecución de las fases 1 y 2 se plantean desarrollarlos dentro de los plazos previstos en el siguiente cronograma:

Actividad / HITO	Fecha máxima	días aproximados	Plazos de ejecución	
Acta de inicio	03/02/2021			
HITO 1: Organización de logística y alistamiento para diseños	8/02/2021	5	03/02/2021	08/02/2021
HITO 2: Elaboración topografía (recopilación y trabajo de oficina)	27/02/2021	20	08/02/2021	27/02/2021
HITO 2A: Elaboración de estudios de suelos y laboratorios	17/03/2021	18	27/02/2021	17/03/2021
HITO 3: Elaboración de diseños arquitectónicos (mínimo 2 propuestas)	16/03/2021	30	15/02/2021	16/03/2021
HITO 4: Socialización y aprobación de propuestas	23/03/2021	8	16/03/2021	23/03/2021
HITO 5: Elaboración de diseños de ingeniería	25/03/2021	30	24/02/2021	25/03/2021
HITO 5A: Organización de logística y alistamiento para obra	15/04/2021	10	05/04/2021	15/04/2021
HITO 6A: Terminación de obra de primer grupo de 16 establecimientos	15/05/2021	30	15/04/2021	15/05/2021

N° 01 del 2021

HITO 6B: Terminación de obra de segundo grupo de 16 establecimientos	30/05/2021	30	30/04/2021	30/05/2021
HITO 6C: Terminación de obra de tercer grupo de 16 establecimientos restantes	15/06/2021	30	15/05/2021	15/06/2021
HITO 7: Organización y entrega de expedientes y consolidado de proyecto (Especificaciones técnicas, presupuesto y cronograma de obras para los 11.880m ²)	31/05/2021	60	27/03/2021	31/05/2021
HITO 7A: Revisión de expedientes previa entrega a la interventoría y ajustes de expedientes	28/06/2021	3	25/06/2021	28/06/2021
HITO 8: Revisión de expedientes de la consultoría y expedición de aval de interventoría	25/06/2021	5	20/06/2021	25/06/2021
HITO 9: Remates generales y entregas de producto a beneficiario u operador a través del P.A. FONTUR	28/06/2021	70	15/04/2021	28/06/2021

3. REQUERIMIENTOS PREVIOS PARA SELECCIÓN

3.1 CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LUGAR

EL OFERENTE deberá certificar el conocimiento del lugar, donde se ejecutará el proyecto, hecho que se considera cumplido con la firma de la carta de presentación de la propuesta. **(Anexo 1 Carta de presentación)**

3.2 ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

EL OFERENTE debe certificar que cuenta con por lo menos el 15% del valor de la convocatoria, en caja, Fiducia mercantil, carta de crédito aprobado por entidad bancaria no mayor a 120 días o un medio idóneo que acredite el recurso, ello con el fin de garantizar la liquidez financiera para iniciar la ejecución del proyecto sin anticipo. **(Anexo 2 Acreditación de capacidad financiero).**

3.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (Anexo 3 Experiencia específica).

Los oferentes deben acreditar la experiencia en máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados a la fecha de presentación de la oferta, en cuyo objeto, alcance u obligación demuestre experiencia en:

- CONSTRUCCION o RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL cuyas áreas intervenidas deberán ser igual o superior a 2 veces el área a intervenir, es decir igual o superior a 17.520 m².

N° 01 del 2021

- DISEÑOS PARA CONSTRUCCION o RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES o REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, cuyas áreas intervenidas deberán ser igual o superior a 2 veces el área a diseñar, es decir igual o superior a 17.520 m².

Nota 1: La experiencia deberá ser acreditada mediante **copia de los contratos** acompañados de: Acta de terminación o Recibo Final con cantidades ejecutadas o Acta de Liquidación con cantidades ejecutadas, indicando el ítem (resaltado) con el cual se acredita el cumplimiento de la condición (es) solicitada (s), el cual debe corresponder a los requisitos solicitados, donde conste la ejecución a satisfacción por parte de la entidad contratante. El acta con cantidades ejecutadas que se presente; (Acta Terminación o Acta Recibo Final o Acta Liquidación) deberá ser la suscrita entre el Contratista de Obra y la Interventoría. No se acepta la acreditación de experiencia para este requisito mediante la presentación de certificaciones.

Nota 2: Los contratos no podrán ser anteriores al 2010.

Nota 3: Si la propuesta es presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal); este proponente debe cumplir con los requisitos anteriores, ya sea de manera individual o conjunta entre los integrantes que conforman el proponente plural, acreditando la ejecución de la experiencia requerida como experiencia específica. Podrán presentar en su conjunto un total de máximos 3 contratos a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos. Para efectos de la verificación de la Experiencia Específica, **se procederá a sumar los contratos que incluyan las actividades requeridas;** para la acreditación de esta experiencia en cuanto a las actividades áreas exigidas, las cuales serán contabilizados con la fecha de terminación de dicho (s) contrato (s).

Nota 4: Un contrato puede contener los componentes de diseño y obra en un mismo contrato.

Nota 5: En el caso en que los contratos correspondan a un Consortio o Unión Temporal, la experiencia aportada será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. De acuerdo con lo anterior y si en el contrato o documentos presentados no se especifica, el proponente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas.

Nota 6: Como mínimo uno (1) de los integrantes del Consortio o Unión Temporal, deberá tener una participación igual o superior al 50%.

Nota 7: Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de que el contrato incluya adiciones, prórrogas y modificaciones al principal, el valor adicional, el tiempo prorrogado y las modificaciones se sumarán al valor y término de ejecución del contrato principal, quedando como un sólo contrato.

Nota 8: Para los contratos suscritos con entidades públicas o privadas se deberá aportar copia del contrato. No se aceptarán contratos suscritos y ejecutados para sí mismos, ni contratos de administración delegada. No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales. La experiencia a acreditar debe ser aportada directamente por los integrantes del consorcio o de la unión temporal según corresponda; no se acepta experiencia aportada por accionistas, ni socios ni constituyentes de la(s) empresa(s) que conforman el proponente. Para personas jurídicas igualmente solo se acepta la experiencia acreditada mediante la razón jurídica correspondiente, no se acepta la experiencia aportada por accionistas, ni socios ni constituyentes de la razón jurídica (Proponente – Persona jurídica).

Nota 9. En caso de que el contrato que se allegue como experiencia sea contrato ejecutado en otro país, el contratista seleccionado debe allegar los soportes debidamente apostillados y consularizados.

3.4 MANO DE OBRA DE LA ISLA DE PROVIDENCIA

EL OFERENTE se compromete a tramitar los permisos de ingreso del equipo de trabajo necesario para la ejecución de la obra, dicho trámite debe atender los requerimientos de la OCCRE (Oficina de Control, Circulación y Residencia). **(Anexo 4. Carta de compromiso de cumplir regulación OCCRE).**

3.5 NORMAS APLICABLES

N° 01 del 2021

EL OFERENTE se compromete a dar cumplimiento a las siguientes normas y las demás aplicables dentro de la ejecución del proyecto:

- Constitución Política Nacional 1991;
- Decreto No. 763 del 10 de marzo de 2009, correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación – Ministerio de Cultura
- Esquema de Ordenamiento Municipal vigente.
- Legislación Ambiental Municipal y Nacional, la reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos;
- Resolución 1111 de 2017 del Ministerio de Trabajo y demás normas concordantes;
- Ley 1562-2012 Sistema de Riesgos Laborales;
- Resoluciones 1903 del 07 de junio de 2013 y No 1409 del 23 de julio de 2013 del Ministerio de Trabajo;
- Reglamento Colombiano de Normas Sismo Resistentes NSR-10 en su más reciente actualización, la microzonificación sísmica (si aplica) de la zona específica objeto de la licitación, así como con la Ley 400 de 1997, modificada por la Ley 1229 de 2008 y sus decretos modificatorios;
- Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) - Resolución N° 030 de 2017, del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio;
- Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050 y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE), y (RETILAP) con sus aclaraciones y modificaciones;
- Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia;
- Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente;
- Resolución 4100 de 2004 del Ministerio de Transporte.
- Decreto 1077-2015- Capítulo 3 - Licencias urbanísticas con posterioridad a la declaratoria de desastre o calamidad pública.
- Ley 1796 del 13 de julio 2016
- Decreto 945 del 5 de junio de 2017
- Resolución 0017 del 4 de diciembre de 2017.
- Reglamentación de protocolos de bioseguridad (Covid-19) – Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas sobre la materia.
- Reglamentación ambiental, protección de rondas y cuerpos de agua.
- Y demás normas vigentes aplicables y se vinculen con el desarrollo del proyecto y/o aquellas que adicionen o modifiquen las anteriormente mencionadas.

3.3 OBLIGACIONES TÉCNICAS - JURÍDICAS - AMBIENTALES – ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS.

A manera informativa se presentan las obligaciones técnicas, jurídicas, ambientales, administrativas, financieras definidas en el **Anexo 5. Obligaciones.**

4. ELABORACIÓN DE INFORMES DE AVANCE Y GESTIÓN

- EL OFERENTE se obliga a presentar informe semanal de avance de obra, a través del **Anexo 6. Informe semanal**
- EL OFERENTE se obliga a presentar informe mensual de avance de obra. Este informe debe contener:

N° 01 del 2021

Resumen de actividades y desarrollo de la obra, acta mensual de corte de obra, memorias de cálculo de cantidades de obra, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas, soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social, soportes para amortización de anticipo, registro fotográfico. El informe y todos los documentos se deben entregar aprobados por el Interventor con la presentación de la respectiva factura.

- EL OFERENTE se obliga a presentar informe final de obra; dicho informe debe contener:

Informe final de ejecución: Resumen de actividades y desarrollo de la obra, bitácora original de obra, planos récord de obra, aprobados por la Interventoría, manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento, cantidades de obra ejecutadas, resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas definitivas, certificaciones de calidad de materiales utilizados, informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social, recomendaciones generales, póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran, paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas de EL OFERENTE, registro fotográfico definitivo. Se debe entregar dentro de los veinte (20) días calendario posterior a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra.

5. PROPUESTA ECONÓMICA

EL OFERENTE debe presentar propuesta económica en pdf y en magnético en Excel (**Anexo 7 Propuesta económica**). Si la propuesta supera el valor del presupuesto estimado por la entidad, la convocatoria será rechazada y no será objeto de la corrección y evaluación., teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos para la completa y adecuada ejecución de la obra y componente de diseños objeto de la presente convocatoria.
- b) EL OFERENTE deberá tener en cuenta la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos por el proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.
- c) EL OFERENTE bajo su cuenta y riesgo deberá disponer de materiales necesarios para su ejecución, y adquirirlos a proveedores debidamente legalizados.
- d) Así mismo, la convocatoria deberán cubrir, entre otros, todos los costos de adquisición de materiales, incluidos tasas, regalías, arrendamientos, almacenamiento, cargue y descargue de los mismos; los costos de mano de obra incluidos todos los costos de seguridad social, parafiscales, dotaciones, campamentos, etc.; el suministro de los equipos, sus costos de alquiler y operación y todos los demás costos relacionados con la ejecución de cada uno de los componentes, así como el equipo de trabajo requerido para adelantar las actividades de diseño.
- e) Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los presentados en los entregables en la fase de diseños las cuales deberán ser aprobadas por la interventoría y adecuados al objeto a que se destinen.
- f) Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los componentes de pago de las obras de qué trata la presente convocatoria.
- g) EL OFERENTE en caso de que se suscriba el contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

N° 01 del 2021

- h) El P.A. FONTUR no aceptará ningún reclamo de EL OFERENTE por costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.
- i) Será de cuenta de EL OFERENTE el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

A continuación, se presenta formato de propuesta económica:

COMPONENTE DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	Unidad de Medida (área m ² O número establecimientos	Valor Unitario	Valor Total
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESTABLECIMIENTOS INTERVENIR CON OBRA A	(8.760 m ² correspondiente a 48 establecimientos aproximadamente)		
ESTUDIOS DE GEOTÉCNICOS y TOPOGRAFÍA	80 aproximadamente		
SUBTOTAL			
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS (A)			

COMPONENTE DE OBRA	Unidad de Medida (Área aproximadam ²)	Valor Unitario	Valor Total
CONSTRUCCIÓN/ RECONSTRUCCIÓN / REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL)	(8.760m ² correspondiente a 48 establecimientos aproximadamente)		
SUBTOTAL OBRA (B)			

PRODUCTO	Unidad de Medida (Unidades)	Valor Unitario	Valor Total
LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS (C)	Para 48 unidades		
SUBTOTAL LICENCIAS Y PERMISOS (C)			

PRODUCTO	Unidad de Medida (global)	Valor Unitario	Valor Total
Logística para etapa de diseños: (campamentos, transporte de personal,	1		

N° 01 del 2021

seguridad, cerramientos, conexiones a redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas, servicios públicos provisionales).			
Logística para etapa de obra: (campamentos, transporte de materiales y mano de obra, bodegaje, seguridad, cerramientos, conexiones a redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas, servicios públicos provisionales).	1		
SUBTOTAL LOGÍSTICA (D)			
TOTAL			
TOTAL PROPUESTA (A+B+C+D)			

6. PRESUPUESTO

El valor de las actividades contempladas para la presente oferta será de hasta **TRECE MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$13.913.371.875) M/CTE.** Se deberá tener en cuenta para esta oferta la totalidad de impuestos, gastos administrativos y costos que se requieran para el desarrollo de las actividades y ejecución del potencial contrato derivado. La región de intervención no exige IVA.

7. ACUERDOS DE SERVICIO

EL OFERENTE, se obliga a suscribir los ACUERDOS DE SERVICIO adjuntos en el **Anexo 8 acuerdo de servicios.**

8. ACTIVIDADES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

EL OFERENTE deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato:

- ✓ Presentación y aprobación de garantías exigidas por FONTUR
- ✓ Hojas de vida del personal mínimo requerido en el capítulo PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO de la presente convocatoria.
- ✓ Cronograma y programación de la obra para revisión y aprobación por parte del interventor.

9. FORMA DE PAGO:

El contrato que se derive de la presente oferta se pactará de la siguiente manera:

9.1 Componente: Elaboración de Estudios y Diseños: FONTUR pagará al contratista el valor ofertado de la Fase 1 de la siguiente forma:

- a) Hasta el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato para la fase 1, previa presentación, aprobación y suscripción de acta de recibo por parte de la interventoría de los productos que se describen a continuación acompañado del correspondiente informe para pago:

Informe	Producto	Porcentaje de pago	Observación
1	Informe Preliminar y Diagnóstico Normativo	45%	Establecimientos con afectación media alta (80)
	Levantamiento Topográfico		
	Estudio de Suelos y Recomendaciones de Cimentación		
2	Componente Arquitectónico	50%	Establecimientos con afectación media alta (48)
	Esquema Básico		
	Anteproyecto arquitectónico		
	Proyecto Arquitectónico definitivo		
	Estudios de ingeniería (Estudio suelos, topografía, diseños estructurales, estudio de vulnerabilidad, reforzamiento estructural, diseños: hidrosanitario, eléctrico, aire acondicionado, Voz, datos y gas)		
3	Presupuesto, Programación, Cantidades de Obra y Especificaciones de Construcción.	5%	Establecimientos con afectación media alta (48)
	Plan de Manejo Ambiental de obra		

b) El saldo correspondiente al cinco por ciento (5%) se pagará al contratista, previa presentación y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría, del informe final de la Fase 1, Informe ejecutivo, la aprobación de las licencias y demás permisos requeridos para la ejecución del proyecto y la aprobación de las garantías de la fase 1 debidamente actualizadas.

9.2 **Componente de logística de diseños:** Un único pago correspondiente al (100%) del valor de este componente una vez aprobado el plan de alistamiento¹ por parte de la interventoría.

9.3 **Componente de logística de obra:** Un único pago correspondiente al (100%) del valor de este componente una vez aprobado el plan de alistamiento por parte de la interventoría.

9.4 **Componente de obra:**

¹ Plan de alistamiento corresponde a la organización previa de las etapas de diseño y obra, entendiéndose que requiere el desplazamiento de personal y equipo de trabajo, implementación de protocolos de bioseguridad, bajo la premisa de las condiciones precarias de la isla por el estado de emergencia.

N° 01 del 2021

- a) Un Primer pago cuando el contrato presente un avance de ejecución física de obra igual o superior al veinte por ciento (20%). Dicho avance se establecerá de acuerdo con las obras que se hayan sido recibidas a satisfacción por parte de la Interventoría.
- b) Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato y éste se realizará cuando el contrato presente un avance de ejecución física de obra igual o superior al sesenta por ciento (60%). Dicho avance se establecerá de acuerdo con las obras que se hayan sido recibidas a satisfacción por parte de la Interventoría.
- c) Un tercer pago correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato y éste se realizará cuando el contrato presente un avance de ejecución física de obra igual o superior al cien por ciento (100%). Dicho avance se establecerá de acuerdo con las obras que se hayan sido recibidas a satisfacción por parte de la interventoría.
- d) Un pago final del quince por ciento (15%) del valor del contrato, con la suscripción de: el Acta de Terminación de Obra, Acta de Terminación del Contrato de Obra, Acta de Recibo y Entrega de Obra y entrega del Informe Final de Obra aprobado por el Interventor y de la entrega del video profesional de la ejecución de la obra y Acta de Liquidación.

10. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

EL OFERENTE una vez seleccionado y previo a la suscripción del acta de inicio, deberá disponer del siguiente equipo de trabajo durante la ejecución de los estudios /diseños y obra y acreditar, para tal efecto la experiencia demostrada mediante la presentación de certificaciones:

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	CANT. DE PROFESIONALES MÍNIMO	FORMACIÓN MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA	DEDICACIÓN
Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	1	Especialización en Gerencia de Proyectos O en equivalencia: Experiencia general igual o mayor a cinco (05) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica como director de obra a través de 2 contratos de obra terminados, cuyo alcance sea la CONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES en un área mayor o igual a 4.380m ² , en los que se haya desempeñado en este rol.	50%

N° 01 del 2021

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	CANT. DE PROFESIONALES MÍNIMO	FORMACIÓN MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA	DEDICACIÓN
Residente de Obra	Ingeniero Civil	1	Experiencia general igual o mayor a cuatro (04) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia específica como residente de obra, acreditado a través de 2 contratos de obra terminados cuyo alcance sea la CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN O REFORZAMIENTO DE EDIFICACIONES en un área mayor o igual a 2.000 m ² , haya desempeñado en este rol.	100%
Asesor Ambiental	Ingeniero Ambiental	1	Igual o mayor a dos (2) años. En caso de que no aplique tarjeta profesional a partir de la obtención del título profesional.	Experiencia específica como residente ambiental y/o asesor acreditado a través de dos (2) contratos de construcción en edificaciones, en los que se haya desempeñado en este rol.	50%
Técnico/ Profesional HSEQ	Profesional/ Técnico y/o Tecnólogo en HSEQ	1	Experiencia general igual o mayor a dos (2) años contados a partir de la culminación de sus estudios.	Experiencia específica como Profesional/ Técnico y/o tecnólogo en HSEQ acreditado a través de dos contratos de obra, en los que se haya desempeñado en este rol.	100%
Asesor Social	Sociólogo o Antropólogo o Trabajador Social.	1	Experiencia general igual o mayor a dos (2) años. En caso de que no aplique tarjeta profesional a partir de la obtención del título profesional	Experiencia específica como asesor y/o gestor social en trabajo con comunidades acreditado a través de dos (2) contratos de infraestructura, en los que se haya desempeñado en este rol.	100%
Asesor Especialista Estructural	Ingeniero Civil con posgrado en Estructuras	1	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la	Experiencia específica como asesor y calculista estructural de mínimo acreditado a través de dos (2) proyectos de construcción de obras,	50%

N° 01 del 2021

CARGO A DESEMPEÑAR	PROFESIÓN	CANT. DE PROFESIONALES MÍNIMO	FORMACIÓN MÍNIMA SOLICITADA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA SOLICITADA	DEDICACIÓN
			expedición de la tarjeta profesional.	en los que se haya desempeñado en este rol.	
Asesor Hidráulico y Sanitario	Ingeniero Sanitario o Civil con especialización en Ingeniería Hidráulica o Ingeniería Sanitaria	1	Experiencia igual o mayor a cinco (5) años para el ingeniero sanitario o un años contado a partir de la finalización de la especialización (para el ingeniero civil).	Experiencia específica como asesor hidráulico acreditados a través de dos (2) proyectos de construcción de obras y que dichos contratos contengan dentro de su alcance la construcción de Redes hidrosanitarias, en los que se haya desempeñado en este rol.	20%
Asesor en Geotecnia	Ingeniero Civil con especialización en Geotecnia	1	Experiencia mínima igual o mayor a un años contado a partir de la finalización de la especialización (para el ingeniero civil).	Experiencia específica como asesor en geotecnia, acreditado a través de dos (2) proyectos de construcción de obras, en los que se haya desempeñado en este rol.	20%
Diseñador Arquitectónico	Arquitecto	1	Experiencia general igual o mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como asesor arquitectónico acreditado a través de dos (2) proyectos de construcción de obra en los que se haya desempeñado en este rol.	20%

EL OFERENTE dentro de su propuesta económica deberá considerar el costo y el tiempo de dedicación del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, sin perjuicio de aportar los profesionales y técnicos que el desarrollo de las obras requiera y de los que considere se necesiten para ejecutar los trabajos. De igual forma, en la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta que el porcentaje de dedicación del PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en el tiempo de ejecución del contrato, no podrán ser disminuidos, situación que debe verse reflejada en la propuesta económica presentada.

N° 01 del 2021

EL OFERENTE podrá cambiar algunas de las personas propuestas como PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y aprobadas por la Interventoría; para el efecto deberá comunicar tal hecho a la Interventoría y al supervisor, para lo cual debe presentar la hoja de vida de la nueva persona o personas a cambiar, quien o quienes deberán tener las mismas o mejores calidades (formación y experiencia), respecto a las condiciones establecidas dentro de los términos de la presente invitación, para cada uno de ellas.

EL OFERENTE debe garantizar durante la ejecución del contrato que dispone de los profesionales y técnicos idóneos para atender los temas referentes a las distintas especialidades de las actividades del proyecto, tales como: topógrafo, cadenero, y mano de obra no especializada para la ejecución de los estudios/ diseños y obra.

11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Las propuestas que hayan acreditado la **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE**, requerida en el numeral 3.3. de la presente convocatoria, serán objeto de asignación de puntaje teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de mil (1000) puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
A. COMPROMISO DE APOYO AL PERSONAL NACIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	150 PUNTOS
B. OFRECIMIENTO DE DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO O RESIDENTE DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA	100 PUNTOS
C. GARANTÍA ADICIONAL	150 PUNTOS
D. VALOR DE PROPUESTA ECONÓMICA	600 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

11.1. CARTA DE COMPROMISO DE ENGANCHE DE MANO DE OBRA LOCAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y/O SANTA CATALINA.

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes otorguen a la población de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con miras a apoyar la recuperación económica tras el paso del huracán Iota, por la zona Insular del país, el proponente podrá suscribir Carta de compromiso en la cual se compromete a facilitar las condiciones de acceso laboral a la mano de obra local para la ejecución del proyecto, junto con las hojas de vida de las personas que harán parte del proyecto y el rol o cargo a ocupar. Esta condición será exigible por la interventoría durante ejecución de la obra, en caso de requerir algún cambio de ese personal propuesto deberá ser aprobado por la interventoría. Para asignar 150 puntos, el proponente ofrecerá tal condición mediante certificación suscrita por representante legal. Para efectos de acreditación, el Fondo ha previsto un formato para ser diligenciado por los proponentes, el cual deberá ser aportado junto con la convocatoria (**Anexo 9 carta de compromiso de enganche mano de obra local**)

150	6 personas
125	5 personas
100	4 personas
75	3 personas
50	2 personas

N° 01 del 2021

25	1 persona
0	No hay oferta con cumplimiento de condiciones

11.2. OFRECIMIENTO DE DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO O RESIDENTE DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA (100 PUNTOS)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes otorguen a la población de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y garantizar los procesos de socialización y acercamiento a la comunidad, el proponente podrá suscribir Carta de compromiso en la cual se compromete a disponer dentro de su equipo de trabajo el cargo de **DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO O RESIDENTE DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**, para la ejecución del proyecto. Esta condición será exigible por la interventoría durante ejecución de la obra. Para asignar 100 puntos, el proponente ofrecerá tal condición mediante certificación suscrita por representante legal y entregar la hoja de vida, tarjeta profesional, diploma, carta de disponibilidad suscrita por profesional (**Anexo 10 carta de disponibilidad**). y soportes exigidos en el literal k (**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO-Cargo: DISEÑADOR ARQUITECTÓNICO O RESIDENTE DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA**) y documento OCCRE de dicho profesional. Para efectos de acreditación, el Fondo ha previsto un formato para ser diligenciado por los proponentes, el cual deberá ser aportado junto con la convocatoria El OFERENTE que no acredite el arquitecto diseñador con los soportes y documento OCCRE no se le asignará puntaje. (**Anexo 11 Ofrecimiento de diseñador arquitectónico o residente de san Andrés y providencia**).

11.3. GARANTÍA ADICIONAL

Con la finalidad de buscar una garantía adicional a la exigida en el contrato, se ponderará como puntaje adicional a la constitución de las siguientes garantías las cuales serán corresponden al mínimo exigido en el contrato a suscribir a saber, siempre que se realice el compromiso en ambas coberturas mínimas con el incremento anual de acuerdo a la tabla:

- **ESTABILIDAD DE OBRA:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la firma del acta de recibo de la obra.
- **CALIDAD DEL BIEN:** Por un valor asegurado equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a su plazo y un (01) año mas

150	3 años adicionales a los exigidos
100	2 años adicionales a los exigidos
50	1 año adicional a lo exigido
0	No oferta cobertura o amparo en tiempo adicional

11.4. MENOR PRECIO DE PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS)

Se otorgará puntaje hasta 600 puntos al proponente que presente el menor precio en (\$ y letras en carta de presentación. En caso de que haya discrepancia entre los números y letras, prevalecerán las letras). Para la asignación de puntaje se aplicará la siguiente tabla:

Puntos	Precio
600	Menor precio
550	Segundo menor precio
500	Tercer menor precio
550	Cuarto menor precio

N° 01 del 2021

(...)	
0	Mayor precio

La adjudicación de la presente convocatoria se hará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la sumatoria de las calificaciones.

12. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE CONTRATO: cinco (5) meses contados a partir de la fecha de acta de inicio.

13. CRONOGRAMA

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Publicación	26 de enero de 2021		www.colombiacompra.gov.co www.fontur.com.co
Observaciones	27 de enero de 2021 hasta las 12m.		dlopez@fontur.com.co
Respuesta Observaciones	28 de enero de 2021		www.colombiacompra.gov.co www.fontur.com.co
Envío de Oferta	Hasta el 29 de enero de 2021 a las 10:00 AM		dlopez@fontur.com.co
Aceptación de Ofertas	1 de febrero de 2021		www.colombiacompra.gov.co www.fontur.com.co

CORRESPONDENCIA

Toda comunicación que se genere con ocasión de la presente oferta, deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: dlopez@fontur.com.co la cual deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FONDO NACIONAL DE TURISMO.

OFERTA POR NECESIDAD INMINENTE No: 01-2021

OBJETO: "ELABORAR ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS EN LA ISLA DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"

PROPONENTE: _____

14. DOCUMENTOS A REMITIR CON LA PROPUESTA:

○ DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

FONTUR realizará la verificación jurídica la cual se trata del análisis que debe realizar para determinar si la oferta se ajusta a los requerimientos mínimos jurídicos, por lo anterior FONTUR podrá requerir al oferente, a su juicio, para que allegue y/o aclare los documentos previstos para la su verificación jurídica.

1. **Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social:** El proponente como persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (cuando a ello hubiere lugar conforme a la normatividad vigente). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
2. **Existencia y Representación Legal:** Certificado expedido por la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de la entrega de la oferta.
3. **Copia del Registro Único Tributario. (RUT)**
4. En caso de conformar un Consorcio, el documento consorcial, donde se especifique el % de participación de cada uno de los participantes.
5. **Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República** (Del proponente y su representante legal, no mayor a treinta (30) días).
6. **Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República** (Del proponente y su representante legal, no mayor a treinta (30) días).
7. **Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional.** (Del representante legal, no mayor a treinta (30) días).
8. **Fotocopia legible del Documento de Identificación al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato**
9. **Compromiso anticorrupción**
10. **Declaración de no estar incurso en disolución o liquidación**
11. **Formato FTGRI23- Conocimiento de cliente persona jurídica**
12. **Formato FTGRI24- Conocimiento de cliente persona natural**
13. **Declaración de ausencia de incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de interés**

14. **Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas**
15. **Matriz de probabilidad e impacto**
16. **Experiencia personal requerido**
17. **Apoyo a la industria nacional**

N° 01 del 2021

o DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se deberán adjuntar todos los anexos detallados en el cuerpo de la presente convocatoria y se detallan a continuación:

- Anexo 1. Carta de presentación
- Anexo 2. Acreditación de capacidad financiero
- Anexo 3. Experiencia específica
- Anexo 4. Carta de compromiso de cumplir regulación OCCRE
- Anexo 5. Obligaciones
- Anexo 6. Informe Semanal
- Anexo 7. Propuesta económica
- Anexo 8. Acuerdo de servicio
- Anexo 9. Carta de compromiso de enganche mano de obra local
- Anexo 10. Carta de disponibilidad
- Anexo 11. Ofrecimiento de diseñador arquitectónico de san Andrés y Providencia

Los anteriores anexos y formularios se encuentran disponibles en el siguiente enlace: <https://we.tl/t-VhUhOvXcZV>

15. CAUSALES DE RECHAZO

En los siguientes eventos las ofertas serán rechazadas:

- a) Cuando la propuesta económica ofertada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de selección.
- b) Cuando la propuesta económica ofertada no se presente en pesos colombianos.
- c) Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
- d) Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el oferente no es veraz y/o presenta inconsistencia y siendo solicitada la aclaración por FONTUR esta no sea suficiente.
- e) Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- f) Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos alterando su sentido, limitando y/o condicionando el ofrecimiento.
- g) En los demás casos expresamente establecidos en esta convocatoria.

16. ACEPTACIÓN DE OFERTA:

FONTUR, analizará cuál de las propuestas presentadas cumple con las mejores condiciones para llevar a cabo la selección basado en los criterios de mejores condiciones técnicas y materiales propuestos, oferta económica, y ajuste de cronograma más apropiadas para lograr el cumplimiento del objeto a contratar.

La aceptación de oferta será comunicada a los proponentes, a través de la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO www.fontur.com.co y el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

N° 01 del 2021

17. FACULTADES DE FONTUR

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que modifiquen la necesidad de la contratación, hagan inconveniente, innecesaria o impidan la contratación objeto de esta convocatoria **FONTUR** se reserva el derecho de dar por terminado, suspender o aclarar el proceso de convocatoria en el estado en que se encuentre incluso habiendo sido seleccionados varios proponentes, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los oferentes, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la oferta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Por lo tanto el presente documento y todos aquellos que se produzcan en desarrollo del proceso de convocatoria adelantado por **FONTUR**, no generan obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que impidan, a juicio de **FONTUR**, la suscripción y/o la adecuada ejecución del contrato sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los proponentes participantes o el proponente seleccionado, condición que se acepta con la sola presentación de la oferta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de **FONTUR** cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Estos actos se comunicarán a través de la página web de **FONTUR**, www.fontur.com.co y el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente convocatoria.

18. VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE

Los proponentes, entiéndase personas jurídicas, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con lo indicado en la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014, Parte 1, Título IV, Capítulo IV, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior **FIDUCOLDEX S.A.**, vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo **FONTUR**, el cual puede ser consultado en la página web <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/sarlaft>.

NOTA: si el proponente no cumple las condiciones del estudio FONTUR se abstendrá a suscribir algún tipo de contrato.

Bogotá, D. C., 26 de enero de 2021